REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN: 2589-94-003-003-2020-00347-00

PROCESO: INCIDENTE DE TUTELA

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil

veintiuno (2021).

Ofíciese inmediatamente al funcionario responsable de dar

cumplimiento a la presente orden de tutela para que dentro de un

término máximo de 48 horas, acredite haber dado cumplimiento a

lo solicitado por este Despacho, so pena de los efectos previstos

por el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991. Igualmente el

accionado informe al Juzgado el nombre, cargo, dirección de

notificación y número de documento de identificación del

funcionario encargado de dicho trámite. Una vez determinado el

respectivo funcionario por secretaria notifíquesele de conformidad

con el Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 291 y

s.s. del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

FIRMADO POR:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

85C7F2EACA13362D27E8FD14BA9F7D170A1C7FDA572B5707382DFAFECA38 1DA5

DOCUMENTO GENERADO EN 19/01/2021 09:42:57 AM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL: HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA